



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 017 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 23 de enero de 2019

VISTO;

El Memorando N° 025-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de fecha 23 de enero del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, con Memorando N° 025-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de fecha 23 de enero del 2019, suscrito por esta Dirección Ejecutiva, se ha procedido a encargar temporalmente al señor Juan Carlos García Mimbela, Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Entidad, en adición en sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 010-2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamp@naylamp.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

fecha 08 de junio de 2018, las funciones de Encargado de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial – Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque por los días 24 y 25 de enero de 2019, en razón a que en calidad de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque he sido convocado a una reunión de Directores de las Direcciones Desconcentradas de Cultura de todo el país, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima en las fechas antes mencionadas, con presencia del Ministro, Viceministro y la Secretaria General del Ministerio de Cultura.

Que, se ha remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica el memorando de vistos a efectos que se proyecte la Resolución Directoral a fin de que el señor Juan Carlos García Mimbela, Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Entidad, asuma temporalmente las funciones de Encargado de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial – Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque por los días 24 y 25 de enero de 2019.

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura, al Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Entidad, en la persona del señor Juan Carlos García Mimbela, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 010-2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, y consecuentemente continuar con las actividades normales de esta institución.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, por los días jueves 24 y viernes 25 de enero de 2019, al señor **JUAN CARLOS GARCÍA MIMBELA**, las funciones de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial – Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 010-2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al señor **JUAN CARLOS GARCÍA MIMBELA**, a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (a)

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamp@naylamp.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO